



Factura: 001-002-000009399



20171701084P00489

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701084P00489						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2017, (10:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA REYES ANDREA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716972623	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REYES MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704834124	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BARTOLO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL, CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS Y QUE LAS COMPARECIENTES LAS ACEPTAN EN TODAS SUS PARTES LA MISMA QUE HA SIDO OBTENIDA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EL CASO REQUIERE Y LEÍDA ÍNTEGRAMENTE QUE LES FUE A LAS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN LAS COMP						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701084P00489

Factura No.: 001-002-0000093

NOTARIA OCTAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ORTEGA Y REYES ASOCIADOS CONSTRUCTORA TUHOGAREAL S.A.**

OTORGADA POR: REYES MARIANA DE JESUS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Abril del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA, NOTARIA OCTAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ORTEGA Y REYES ASOCIADOS CONSTRUCTORA TUHOGAREAL S.A., el/la señor(a) REYES MARIANA DE JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTEGA REYES ANDREA DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
REYES MARIANA DE JESUS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ORTEGA REYES ANDREA DEL CARMEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ORTEGA Y REYES ASOCIADOS CONSTRUCTORA TUHOGAREAL S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital

Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

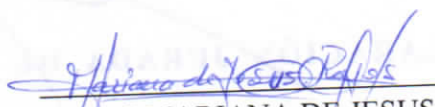
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

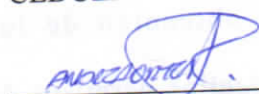
Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
REYES MARIANA DE JESUS	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
ORTEGA REYES ANDREA DEL CARMEN	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTEGA REYES ANDREA DEL CARMEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) REYES MARIANA DE JESUS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

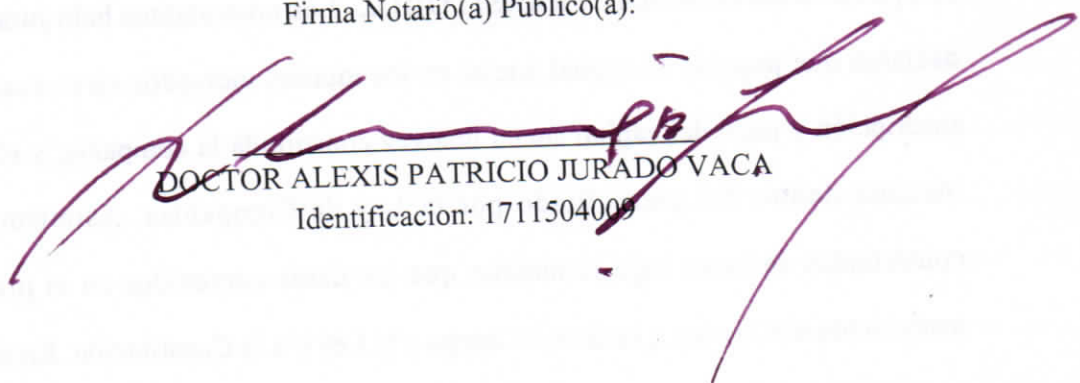
actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


REYES MARIANA DE JESUS
CEDULA: 1704834124


ORTEGA REYES ANDREA DEL CARMEN
CEDULA: 1716972623

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
Identificacion: 1711504009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N: 170483412-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**REYES
MARIANA DE JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
CARANQUI**

FECHA DE NACIMIENTO 1953-05-05

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**GALO
ORTEGA MINDA**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COSTURERA/O** V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-02-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-23

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CIUDADANO









 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



015 JUNTA No. **015 - 316** NÚMERO **1704834124** CEDULA



REYES MARIANA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

LA MAGDALENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 5



 **ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA** **ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 **Jonathan Reinos**
FIRMA DEL CIUDADANO DE LA JRV



Mariana de Jesus Reyes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171697262-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA REYES
ANDREA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JESUS A PAREDES MOSQUERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO **V4444V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA MINDA GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* **FIRMA DEL CEDULADO** *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

065 JUNTA No. **065 - 086** NÚMERO **1716972623** CÉDULA

ORTEGA REYES ANDREA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
QUITO CANTÓN **ZONA:**
CONOCOTO PARROQUIA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA **ELECCIONES 2017** GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV **IMP. 1016 MJ**

[Signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN VALENCIA

TOMO UNICO ACTA NUMERO 11/08

MARGINADO

372.

En la ciudad de Valencia, a los 20 días del mes de junio del año 2008, el que suscribe, Gabriel Monge Fierro, Cónsul del Ecuador en esta ciudad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 103 del Código Civil ecuatoriano vigente, comparecen por una parte el señor JESUS ALEXANDER PAREDES MOSQUERA, de nacionalidad ECUATORIANA, nacido en QUITO - PICHINCHA el día, 17/04/1981 con cédula de ciudadanía N° 171712783-9, de estado civil anterior al matrimonio SOLTERO, hijo del señor GUSTAVO PLUTARCO PAREDES de nacionalidad ECUATORIANA y de la señora MARIA FABIOLA MOSQUERA de nacionalidad ECUATORIANA; y por otra parte comparece la señorita ANDREA DEL CARMEN ORTEGA REYES de nacionalidad ECUATORIANA, nacida en QUITO - PICHINCHA el día 25/08/1981, titular de la cédula de ciudadanía N° 171697262-3, de estado civil anterior al matrimonio SOLTERA, hija del señor GALO ORTEGA FUENTES de nacionalidad ECUATORIANA y de la señora MARIANA DE JESUS REYES de nacionalidad ECUATORIANA; y declaran solemnemente en presencia de los testigos, la señora NANCY YOLANDA LIMAICO NUÑEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía N° 170712178-4, y el señor RODRIGO SANTIAGO ALBAN GRADOS de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía N° 171373875-3.

Que era su voluntad contraer matrimonio para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal alguno para la celebración de este matrimonio y juramentos de los testigos, el infrascrito Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, pregunto a los señores JESUS ALEXANDER PAREDES MOSQUERA Y ANDREA DEL CARMEN ORTEGA REYES recibirse mutua y voluntariamente uno al otro como marido y mujer y habiendo ambos contestado afirmativamente, de tal modo que los dos lo oyeron y entendieron, los declaro casados en nombre de la República del Ecuador y por la autoridad de la Ley, en fe de lo cual se dispuso otorgar la presente Acta de matrimonio, que después de leída fue suscrita por el Cónsul General, los contrayentes y los testigos.

Firmas:

JESUS ALEXANDER PAREDES MOSQUERA

ANDREA DEL CARMEN ORTEGA REYES

NANCY YOLANDA LIMAICO NUÑEZ

RODRIGO SANTIAGO ALBAN GRADOS

ANA LUCIA CALDERON
AGENTE CONSULARGABRIEL MONGE FIERRO
CÓNSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA

CERTIFICADOS:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCIÓN
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD CUALQ. CLASE

- ☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

Cf. Cronista Carreres n.º 13, Despacho 3-4 • Tel./Fax 96 351 98 40 • Valencia

consuladovaencia@ecua.e.telefonica.net

10 - 4851409



REGISTROS DEL EXTERIOR DIGEREC



REGISTROS DEL EXTERIOR DIGEREC



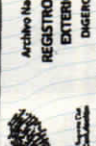
REGISTROS DEL EXTERIOR DIGEREC



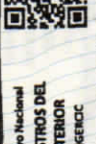
REGISTROS DEL EXTERIOR DIGEREC



REGISTROS DEL EXTERIOR DIGEREC



REGISTROS DEL EXTERIOR DIGEREC



REGISTROS DEL EXTERIOR DIGEREC



REGISTROS DEL EXTERIOR DIGEREC

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO, 15 de octubre del 2013. RAZON N° 1410
Acta notarial realizada en la NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, de fecha 1
octubre del 2013, se procede a la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre
ALEXANDER PAREDES MOSQUERA y ANDREA DEL CARMEN ORTEGA REYES. Documento que se
archiva con el N° 2013-10-15-17 R.EXT.



09 ENE 2017

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1410

Año..... 2013 Tomo..... Pag..... Acta.....
Dir: ☐ Divs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN